

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Asunción, 23 de julio de 2024

Nota DI- Expediente N°: 246.452/2024

Señor

Lic. Jaime Hinterleitner Schneider, Intendente

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ-DEPARTAMENTO DE ITAPÚA

Presente

Ref.: Proyectos Arquitectónicos a implementarse en las siguientes Instituciones Educativas:

Fuente de Financiación: FONACIDE/FONAE

N°	Código de establecimiento escolar	Código de Institución	Institución	Obra a Ejecutar	Situación
1	0703020	15410	Esc.Bás.N°:4007 "Sagrado Corazón de Jesús"	Construcción de 1 patio de formación y pórtico de acceso	Aprobado
2	0703016	14858	Esc.Bás.N°:1544 San José de Colonia Paraná	Construcción de 1 patio de formación	Aprobado
3	0703033	15537	Esc.Bás.N°:7309 Jesús Misericordioso	Reparación de techo de 4 aulas, 1 cocina y 1 cantina y su instalación eléctrica.	Aprobado
4	0703018	14799	Esc.Bás.N°:3322 Rvdo. Padre Carlos Winkel	Construcción de 1 aula, baño sexado de Profesores y personas con capacidades diferentes	Aprobado

La Dirección de Infraestructura tiene el agrado de dirigirse a Usted, a fin de comunicar, conforme al Dictamen elevado por el Técnico designado por Res. Min. N° 738/23, la autorización para la implementación del proyecto arquitectónico en Instituciones Educativas de acuerdo al legajo presentado.

Cabe destacar que la presente autorización se realiza en los términos de las documentaciones técnicas recibidas, según el Expediente N°.246.452/2024, se encuentra supeditada a que las obras se realicen conforme a las Normas Técnicas establecidas y aprobadas por el Ministerio de Educación y Ciencias, ésta autorización tendrá validez, exclusivamente, para la implementación del presente proyecto arquitectónico, con un tiempo de vigencia de un año, desde su expedición.

Asimismo, la Dirección de Infraestructura emite la presente autorización teniendo en cuenta las documentaciones obrantes en el expediente, por lo que cualquier omisión es de exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración y no se responsabiliza por los datos omitidos en dicho legajo técnico, el cual es exclusiva responsabilidad del encargado de la elaboración del proyecto, dependiente de su Municipalidad.

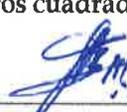
La Dirección de Infraestructura, así como sus dependientes deslindan toda responsabilidad civil o penal, por eventos que puedan ocurrir durante la Ejecución del Proyecto Autorizado..

La Municipalidad de Cambyretá deberá informar a la Dirección de Infraestructura los siguientes datos:

- Nombre de la Empresa adjudicada, monto y plazo de ejecución;
- Documentos respaldatorios acreditando la culminación de los trabajos, declarando expresamente que la Institución Educativa podrá utilizar la instalación intervenida con seguridad.

El plazo de remisión de este informe de culminación de los trabajos no deberá exceder de 10 días corridos a partir de la recepción final de la obra.

Se recomienda la realización de un "Estudio de Suelo", en el sitio de implantación del proyecto, a los efectos de que la estructura y tipo de fundación, estén acordes con la capacidad portante del terreno, en caso de construcción igual o superior a 40 metros cuadrados.

 **Ing. Luis Roque Arnella**
Perito Judicial
Mátrícula C.S.J. N° 831

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.

Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Estratégos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py


Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC



Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población.

Para referencia sobre la responsabilidad civil en obras de infraestructura, a continuación, se hace mención a la Ley N° 1183/85 - Capítulo V - Del Contrato de Obra en su Art. 860.

La Fiscalización de las Obras, será realizada por la Institución que realiza el llamado a la Licitación Ley 1533-CAPITULO XV DE LA FISCALIZACIÓN DE OBRAS Art. 46. "La Administración licitante nombrará los fiscalizadores necesarios para velar por la correcta ejecución de la obra.

Estos deberán denunciar ante el ente licitante las irregularidades que detecten, so pena de ser considerados responsables solidarios o cómplices de las mismas (SIC)...

Si bien esta dependencia conoce sobre precios referenciales de materiales de obra, se hace mención de que la **Dirección de Infraestructura**, no posee injerencia en cuestiones relativas al costo de los proyectos arquitectónicos que le son presentados ni de su financiamiento, circunscribiéndose a realizar sólo el análisis de Especificaciones Técnicas, Planos y Planillas; en conformidad a lo establecido por la legislación pertinente.

Referencias normativas:

- a. Ley N° 7264/2024 «Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo)...». Art. 13. **Financiamiento de infraestructura en los Gobiernos Municipales...** Destínese el 20% (veinte por ciento), a los Gobiernos Municipales, para el financiamiento de infraestructura pública. Como mínimo, el 70% (setenta por ciento), de los ingresos percibidos por los Gobiernos Municipales en virtud de lo dispuesto en el primer párrafo del presente artículo, deberá ser destinado al financiamiento de infraestructura en educación, consistentes en construcción, remodelación, mantenimiento y/o equipamiento de instituciones educativas del sector público, ubicados en contextos vulnerables. **Las intervenciones serán realizadas en todos los casos conforme a las normativas vigentes y a los estándares establecidos por el Ministerio de Educación y Ciencias.**
- b. **El Decreto Reglamentario N° 1.584 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7264/2024 ("HAMBRE CERO EN NUESTRAS ESCUELAS Y SISTEMA EDUCATIVO").** Art. 31° **Criterios técnicos para proveedores.** Inc. b. **Las escuelas beneficiarias del Programa deberán destinar un área que cuente con las condiciones mínimas de infraestructura donde se elaborarán los alimentos.**
- c. Ley N° 4758/2012 QUE CREA EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA Y DESARROLLO (FONACIDE) Y EL FONDO PARA LA EXCELENCIA EDUCATIVA.
 1. **La Resolución Ministerial N° 7050/2012 POR LA CUAL SE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DEL ANÁLISIS PREVIO, AUTORIZACIÓN Y VERIFICACIÓN EJECUTIVA POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA DEPENDIENTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE ESTE MINISTERIO, DE TODO PROYECTO ARQUITECTÓNICO A IMPLEMENTARSE EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEPENDIENTES DE ESTA CARTERA DE ESTADO.**
 2. **La Resolución N° 14386 /2013 - POR LA CUAL SE ESTABLECEN LAS NORMAS TECNICAS PARA PROYECTOS ARQUITECTONICOS EN ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA Y SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCION MINISTERIAL N° 325 DE FECHA 30 DE ENERO DE 2013**

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para hacerle llegar mis respetos.

Ing. Luis Roque Arnella
Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831



Arq. Marcelo Javier León Nogués
Director de Infraestructura
Arq. Marcelo León Nogués
Director
Dirección de Infraestructura
MEC

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.
Dirección de Infraestructura – Piribebuy N° 454 e/ Alberdi y 14 de Mayo (Edif. Strategos)

Correo: infraestructura@mec.gov.py

Misión: Somos la institución rectora que formula y ejecuta la política educativa permitiendo el desarrollo personal, social, económico y cultural de la población

MEMORANDUM N°: 177/2024

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS	
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	
MESA DE ENTRADA Exp. N°:	246452
N° DE FOLIO:	
RECIBIDO POR:	Marigón P.
ENTREGADO POR:	Ing. Luis A.
FECHA:	24 JUL 2024 HORA: 9:13
FIRMA RECEPTOR:	

A : Arq. MARCELO JAVIER LEÓN NOGUÉS , Director
Dirección de Infraestructura

DE : Ing. LUIS ROQUE ARNELLA, Referente Departamental

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

REF. : Remitir Análisis Técnico Programa FONACIDE

FECHA : 23 de julio de 2024

Tengo a bien dirigirme a Ud. en referencia a la nota de solicitud de aprobación de proyectos edilicios en Instituciones Educativas, con utilización de recursos del Programa FONACIDE, enviada por el Intendente Municipal del Distrito de Cambyreta-Depto. de Itapúa, Lic. Jaime Hinterleitner Schneider , según Expediente N°: 246.452/2024 de fecha 22/07/2024, recibido el 23/07/2024, a fin de informar lo que sigue: Los Proyectos de :

- **Construcción de un patio de formación y un pórtico de acceso, en la Esc. Bás. N°:4007" Sagrado Corazón de Jesús"(Orden 8/41);**
- **Construcción de un patio de formación, en la Esc. Bás. N°:1544"San José de Colonia Paraná"; (Orden 35/165);**
- **Reparación de techo de cuatro aulas, una cantina , una cocina y su instalación eléctrica, en la Esc. Bás. N°: 7309" Jesús Misericordioso"; (Orden 2/41);**
- **Construcción de un aula, un baño sexado de profesores y personas con capacidades diferentes, en la Esc. Bás. N°:3322"Reverendo Padre Carlos Winkel"; (Orden 10/41);** cumplen con todos los requisitos técnicos para la aprobación de la Dirección de Infraestructura-MEC, a fin de que la Municipalidad de Cambyretá, lance la licitación correspondiente para la ejecución de los proyectos mencionados.

Atentamente.

Elaborado por:

Ing. Luis Roque Arnella
Perito Judicial
Matrícula C.S.J. N° 831

Revisado por:

Visión: Institución rectora del sistema educativo nacional, transparente, con gestión participativa, eficaz y eficiente.



MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETÁ

Jaime Hinterleitner
INTENDENTE MUNICIPAL

NOTA I.M N° 224/2024

Cambyretá, 22 de julio de 2024

Señor
ARQ. MARCELO JAVIER LEON
DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS
Presente:

De mi mayor consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted y por su digno intermedio a quien corresponda, al tiempo de saludarle cordialmente y dar respuesta a la **Nota D.I N° 551/2024**, y en ese sentido remitir para su análisis y aprobación, los proyectos arquitectónicos a implementarse en las diferentes instituciones educativas del Distrito de Cambyretá:

- **Escuela Básica N° 4007 – Sagrado Corazón de Jesús:** Construcción de un patio de formación y un pórtico de acceso.
- **Escuela Básica N° 1544, San José de Colonia Paraná:** Construcción de un patio de formación.
- **Escuela Jesús Misericordioso:** Reparación de techo para 4 (cuatro) aulas, una cantina y una cocina y su instalación eléctrica.
- **Escuela Padre Carlos Winckel:** construcción de un aula, baño sexado de profesores y personas con capacidades diferentes.

Sin otro particular, me despido atentamente deseándole éxitos en sus funciones.



Abg. Lilian Romina Sandoval Ariste
Abg. Lilian Romina Sandoval Ariste
Secretaria General



Lic. Jaime Hinterleitner Schneider
Lic. Jaime Hinterleitner Schneider
Intendente Municipal

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIAS
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA
MESA DE ENTRADA Exp. N° 246452
N° DE FOLIO:
RECIBIDO POR: Gustavo
ENTREGADO POR: Correa
FECHA: 22 JUL 2024 HORA:
FIRMA RECEPTOR: CA